

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso se procede a requerir a la parte demandante. Sírvase Proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de octubre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE a la parte demandante para que aporte la liquidación del crédito de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 446 del CGP.

Para lo anterior, se otorga el término de cinco (5) días hábiles.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 128 del 19 de octubre de 2020

ARNELIO EDGAR TORRES
SECRETARIO